parte que les toca a dn Jorge Garcia del Amor y Eugenio Ferm. vecinos desta villa doy fe =

Rodriguez

En la Villa de Caravaca en ocho de octubre de mil setecientos noventa y dos: se junto el Consejo Justiza y Regto de ella a saver los Sres Lizdo Dn Fran.co Maria Valero y Cardenas Abogado de los Rs Consejos Gov.or y Capitan a guerra de la misma por S.M.: dn Alonso Sahujosa: dn Antonio Jph Carreño: dn Alexo de Campo Redondo, Regidores perps y dn Pedro Lopez Prior Sindico Gral, y se acordo lo sigte

Sal. Abriose en este Ayuntamto la Carta dirigida a la Villa por Dn Ciro Garcia Adm.or Gral de la Real Rta de Sales de este Reyno con fha de veinte y nueve del Proxo Septre en que manifiesta que no pudiendo sufrir por mas tiempo la morosidad en acudir à hacer el pago à aquella Adm.on y Tesoreria de los treinta y un mil ochocientos, nueve Rs y ocho ms por el Resto del Valor de las Sales que resulta deviendo por el acopio respectivo al año pasado de mil setecientos noventa y uno, lo avisa à la villa para q en su Intelig.a acudan precisamte dentro del termino de quince dias a executar dho Pago; y que de no hazer lo se despachara el Correspondte apremio: y en su vista se acordo que Inmediatamte se haga saver el Contexto de la Citada Carta al Sor dn Pedro Lopez y dn Tomas de Mata, Como Recaudadores que han sido y son